

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**18769** *INMOBILIARIA SAN JOSÉ, S.A.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
I.S.J. ILERDENSE DE INMUEBLES, S.L.  
AGNA DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Inmobiliaria San José, S.A.", celebrada el día 7 de mayo de 2012, ha aprobado por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, la Escisión Parcial de Inmobiliaria San José, S.A. (Sociedad Escindida parcialmente) mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de dos partes de su patrimonio que constituyen unidades económicas independientes a las sociedades I.S.J. Ilerdense de Inmuebles, S.L. y Agna Desarrollo y Gestión, S.L. (Sociedades beneficiarias de la escisión parcial), que se crearán como consecuencia de la escisión parcial, en base a los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2011. Todo ello ajustándose estrictamente al contenido del Proyecto de Escisión Parcial que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 19 de Abril de 2012.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión aprobados.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 7 de mayo de 2012.- El Administrador único de Inmobiliaria San José, S.A., Agustín Navas Santos.

**ID: A120042693-1**